

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2021 00980 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO – PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO(A): ANAYA ACOSTA ORLANDO Y RAMÍREZ CASTILLO MARY LUZ

Se **DESESTIMA** el trámite de notificación del demandado **ANAYA ACOSTA ORLANDO**, toda vez que el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., fue remitido a una dirección que no corresponde a la reportada en la demanda, sumado a que no corresponde a la del bien hipotecado. Sumado, el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. fue remitido a la del bien hipotecado. Pero no solo lo anterior, no aportó ningún trámite de la notificación de la demandada **MARY LUZ RAMIREZ CASTILLO**.

Ahora revisada la escritura pública de hipoteca, se observa que los demandados a la firma de aquella anotaron el correo electrónico de cada uno.

Por lo anterior, se dispone requerir al demandante en los términos del artículo 317 ibidem, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estado se haga de esta providencia, realice nuevamente la notificación de la pasiva, a la dirección reportada en la demanda que corresponde a la del bien hipotecado, y de ser el caso a la electrónica que se vista en la escritura pública de hipoteca.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5038c2bb797c16ffa91c029c1c94d8046a3f26b9467dba0adcf5f3d3b21b7b64**

Documento generado en 28/02/2023 07:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>